



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



2022-2024
HUIXQUILUCAN
SIGAMOS AVANZANDO

GACETA

ÓRGANO DE DIFUSIÓN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN

2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

AÑO 2

GACETA 16

SECCIÓN XIV

13 DE JUNIO DE 2023

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Dra. Romina Contreras Carrasco
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

**Lic. Jacobo Armando
Mac-Swiney Torres**
SÍNDICO MUNICIPAL
(RÚBRICA)

C. Martha Olivo Camilo
PRIMERA REGIDORA
(RÚBRICA)

Mtro. León González Rojas
SEGUNDO REGIDOR
(RÚBRICA)

**C. Elvia María del
Carmen Posible Mendoza**
TERCERA REGIDORA
(RÚBRICA)

Lic. Erick Daniel Rojas Gutiérrez
CUARTO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. Sonia López Pérez
QUINTA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. Rodrigo Martínez Gutiérrez
SEXTO REGIDOR
(RÚBRICA)

T.T.S. María de Lourdes Piña Heredia
SÉPTIMA REGIDORA
(RÚBRICA)

Lic. Jaime Santana Gil
OCTAVO REGIDOR
(RÚBRICA)

Mtra. Ivette Mariana Valdez Sánchez
NOVENA REGIDORA
(RÚBRICA)

Mtra. Teresa Gínez Serrano
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

C.P. Agustín Olivares Balderas
TESORERO MUNICIPAL

Lic. Benito García Ávalos
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

Mtra. Alma Rocío Rojas Pérez
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Kristian Fernández Galván
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL

C. Héctor Hugo Salgado Rodríguez
SECRETARIO TÉCNICO MUNICIPAL

Dra. Maury Palmira Ramírez Montes de Oca
DIRECTORA GENERAL DE MENSAJE E IMAGEN INSTITUCIONAL

C. Crisóforo de Jesús Gutiérrez Nava
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO Y FORESTAL

Lic. Mario Vázquez Ramos
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE

Lic. Amairani Tovar Medina
DIRECTORA GENERAL DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

Lic. Julio César Zepeda Montoya
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y URBANOS

Arq. Jessica Nabil Castillo Martínez
DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Y EDIFICACIÓN

Lic. Raúl Velázquez González
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Lic. Luis Antonio Alarcón Martínez
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA Y VIALIDAD

Mtro. Gustavo Rodríguez Santos
DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGÍA

Lic. Margarita López Trejo
DIRECTORA GENERAL DE LA MUJER

C. Carla Santana Cuellar
DIRECTORA GENERAL DE LA JUVENTUD

Mtra. María José Rueda Beirana
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS CIUDADANOS

Mtra. Verónica María Lira Iniesta
DIRECTORA GENERAL DE IDENTIDAD Y TURISMO

Lic. Ma. Guadalupe Rosas Hernández
DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO, DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Lic. Víctor Manuel Báez Melo
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS
RESIDUALES DEL MUNICIPIOS DE HUIXQUILUCAN, MÉXICO

Lic. Germán Anaya Viteri
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Lic. Reina Jazmín Rincón Muciño
DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Dra. Romina Contreras Carrasco, Presidenta Municipal Constitucional de Huixquilucan, Estado de México, a todos los habitantes del Municipio hago saber:

Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Huixquilucan, Estado de México, periodo 2022-2024, en la Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 13 de junio de 2023, ha tenido a bien aprobar por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 001/057 ORD.

ÚNICO. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Huixquilucan, Estado de México, Periodo 2022-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 15, 31 fracción I y 112 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; aprueben los Manuales de Organización y Manuales de Procedimientos de la Administración Pública Municipal 2022-2024, por actualización, mediante los cuales se ajustan las funciones específicas y descripción de actividades al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, Estado de México de fecha 08 de diciembre del 2022.

Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala Alterna de Cabildos ubicada en el Centro Administrativo de la Colonia Pirules, Huixquilucan, Estado de México, 13 de junio de 2023; Doctora Romina Contreras Carrasco, Presidenta Municipal Constitucional; Licenciado Jacobo Armando Mac-Swiney Torres, Síndico Municipal; Ciudadana Martha Olivo Camilo, Primera Regidora; Maestro León González Rojas, Segundo Regidor; Ciudadana Elvia Maria del Carmen Posible Mendoza, Tercera Regidora; Licenciado Erick Daniel Rojas Gutiérrez, Cuarto Regidor; Ciudadana Sonia López Pérez, Quinta Regidora; Ciudadano Rodrigo Martínez Gutiérrez, Sexto Regidor; T.T.S. María Lourdes Piña Heredia, Séptima Regidora; Licenciado Jaime Santana Gil, Octavo Regidor; Maestra Ivette Mariana Valdez Sánchez, Novena Regidora y la Maestra Teresa Ginez Serrano, Secretaria del H. Ayuntamiento.

Por lo tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé debido cumplimiento.

DRA. ROMINA CONTRERAS CARRASCO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN
Rúbrica.

MTRA. TERESA GINEZ SERRANO
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
Rúbrica.



"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO SOCIAL**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MUNICIPAL
2022-2024**

**MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN,
ESTADO DE MÉXICO**

MAYO 2023



"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
ANTECEDENTES	2
BASE LEGAL	3
OBJETIVO GENERAL	4
DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES	5
FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	6
FUNCIONES DE LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	7
FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	10
ESTRUCTURA ORGÁNICA	12
ORGANIGRAMA	13
OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA	14
DIRECCIÓN GENERAL	14
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMA SOCIALES	15
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN	18
DEPARTAMENTO DE SALUD	19
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA POBREZA	20
SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL	21
COORDINACIÓN DE OPERACIÓN:	22
DEPARTAMENTO DE INSTRUMENTACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES	22
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	23
DIRECTORIO	24
VALIDACIÓN	25



"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

INTRODUCCIÓN

El Desarrollo Social de los Huixquiluquenses, es el resultado del trabajo que realizan las dependencias y unidades administrativas que integran esta Dirección de la Administración Pública Municipal, la cual siempre busca del bien común, mitigando las necesidades básicas de la población. En ese mismo tenor, el presente Manual de Procedimientos, se presenta como una herramienta para alcanzar este propósito, modernizando su aplicación adaptándolo a las nuevas exigencias y retos, respetando los principios de agilidad, transparencia, organización, mejorando los niveles de eficiencia y eficacia, procurando un marco de paz, libertad, tolerancia, equidad, igualdad y solidaridad.

En este Manual se describen en forma ordenada y secuencial los procedimientos que llevan a cabo las unidades administrativas de esta Dirección General de Desarrollo social, así como los documentos y formatos que se utilizan, siendo una guía rápida y específica que incluye la operación y desarrollo de las actividades diarias, dando cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, ya que comprende la descripción de funciones de la Dirección General, Subdirección de Programas Sociales, Subdirección de Vinculación Interinstitucional, Coordinación Administrativa, Coordinación de Elaboración de Proyectos, Coordinación de Operación, Departamento de Educación, Departamento de Salud, Departamento de Atención a la Pobreza, Departamento de Instrumentación de Programas Federales y Estatales y Coordinación de Bibliotecas.

Este instrumento contribuirá al mejor desempeño de las funciones de todo el personal administrativo, operativo y técnico de esta Dirección General de Desarrollo Social el cual deberá ser actualizado en la medida en que se presenten variaciones en la ejecución de los procedimientos, en la normatividad establecida o en la estructura orgánica





"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

ANTECEDENTES

El Honorable Ayuntamiento de Huixquilucan en el periodo 1990-1993 creó las Direcciones de Solidaridad y Ecología, cada una de ellas de manera independiente en sus funciones y objetivos.

El 1 de enero de 1994, el Honorable Ayuntamiento de Huixquilucan, acordó en sesión de cabildo, crear la Dirección General de Desarrollo Social, integrada por cuatro Direcciones de Área: Ecología, Solidaridad, Fomento Agropecuario y Forestal, así como Educación, Cultura y Bienestar Social.

En 1998 se da inicio a la relación con el Instituto Mexiquense de la Juventud, posteriormente el Municipio, es elegido como sede para la instalación del Centro Regional, abriendo sus puertas en mayo de 1999, cuyo objetivo es otorgar atención a la población joven.

Por acuerdo de cabildo, en el año 2005 se aprobó la unificación de la Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección General de Desarrollo Económico, quedando establecida con el nombre de: Dirección General de Desarrollo Económico y Social.

El 5 de febrero de 2007 el Honorable Ayuntamiento de Huixquilucan, expide el Bando Municipal, estipulando en el Título Séptimo, Capítulo II y IV la separación entre la Dirección de Desarrollo Económico y la Dirección de Desarrollo Social, siendo cada una independiente en sus funciones administrativas, por lo que la Dirección General de Desarrollo Social se encuentra integrada de una Coordinación Administrativa, Cinco Subdirecciones, Dos Coordinaciones y Once Jefaturas de Departamento y una Secretaría Técnica, estructura orgánica autorizada en el Reglamento Orgánico Municipal de fecha 11 de diciembre de 2019.

El 1 de enero de 2022, el Honorable Ayuntamiento de Huixquilucan, autorizó en sesión de cabildo, la Estructura Orgánica Municipal así como el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, en donde la Dirección General de Desarrollo Social se desfragmenta, dado que las Subdirecciones de Cultura, Atención a la Juventud y Atención a la Mujer, fungirán como Direcciones Generales; por lo que esta Dirección General queda integrada por una Coordinación Administrativa y dos Subdirecciones. La Subdirección de Programas Sociales, quien se auxiliará de la Coordinación de Elaboración de Proyectos, el Departamento de Educación, el Departamento de Salud y el Departamento de Atención a la Pobreza, de igual modo la Subdirección de Vinculación Interinstitucional se auxiliará de la Coordinación de Operación y el Departamento de Instrumentación de Programas Federales y Estatales.



"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- Bando Municipal
- Ley de Asistencia Social del Estado de México
- Ley de Desarrollo Social del Estado de México y su Reglamento
- Ley de Educación del Estado de México
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y sus Municipios
- Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y sus Municipios
- Ley de Vivienda
- Ley de Vivienda del Estado de México
- Ley del Adulto Mayor del Estado de México
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan Estado de México, publicado el 8 de diciembre de 2022.





"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

OBJETIVO GENERAL

La Dirección General de Desarrollo Social, es la dependencia facultada por el Reglamento Orgánico Municipal publicado el 8 de diciembre de 2022 para, diseñar, planear, coordinar, dirigir, administrar y ejecutar las políticas, programas, obras y acciones promotoras de la política social del municipio en materia de desarrollo y asistencia social, atención a la pobreza; además de fungir como vínculo entre la administración pública y las instituciones educativas públicas para, gestionar, proponer y participar en la elaboración de convenios y recursos del estado en apoyo a personal docente, administrativo y de intendencia.





"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES

La actuación del Director General se encuentra sustentada en el Artículo 13 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, de conformidad con la facultad de delegación de atribuciones que le otorga la Presidenta Municipal en dicho ordenamiento jurídico; así mismo el Director General podrá delegar alguna de esas facultades y apoyarse de los subordinados adscritos a la dependencia, tal como se señala en el Artículo 14 del mismo ordenamiento legal, que a la letra dicen:

Artículo 13. La Presidenta Municipal, mediante acuerdo por escrito debidamente fundado y motivado, podrá delegar las atribuciones que por ley le correspondan, a las Dependencias y órganos de la administración pública municipal centralizada; salvo aquellas que la Constitución, las leyes y los reglamentos dispongan que sean ejercidas directamente por éste. Si el acuerdo lo permite, el Titular a favor de quien se hizo la delegación de atribuciones podrá ejercerlas por conducto de sus subordinados.

Artículo 14. Las Dependencias, Entidades y Unidades Administrativas de la administración pública municipal centralizada podrán delegar algunas de sus atribuciones, previa autorización de la Presidenta Municipal, en términos de ley.

Para ello deberá realizar convenios formales en donde se especifique claramente los procedimientos y políticas que habrán de adoptarse para el correcto control de las actividades delegadas, ya que la responsabilidad final continúa siendo del Titular de la Unidad Administrativa.

Nota: Las facultades no delegables de los Titulares de las Dependencias son las contenidas en el artículo 18 fracciones II, III, V, VI, XV, XVI, XVIII, XIX, XX, XXXI, XXXV, XXXVI y XXXVII.





"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Artículo 192. La Dirección General de Desarrollo Social, es la Dependencia encargada de planear, coordinar, dirigir, administrar y controlar las políticas, programas, obras y acciones promotoras de la política social del municipio; así como la formulación y conducción de la aplicación de los programas federales y estatales. Su Titular tendrá como atribuciones, responsabilidades y funciones las que le otorguen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que a continuación se establecen:

- I. Formular, dirigir e implementar la política social municipal;
- II. Promover la concurrencia, vinculación y congruencia de los programas sociales, con los objetivos, estrategias y prioridades de la Política Nacional de Desarrollo Social;
- III. Proponer la celebración de convenios de colaboración, concertación y coordinación de acciones entre los gobiernos federal y estatal, con los sectores social y privado, en materia de desarrollo social, asistencia social, educación y salud;
- IV. Gestionar el establecimiento y la ejecución de programas, acciones y servicios de asistencia social, en coordinación con las instancias Federales y Estatales para su instrumentación en el territorio Municipal;
- V. Proponer al Ayuntamiento los lineamientos y criterios, para la integración y actualización de los padrones de los programas municipales;
- VI. Instrumentar mecanismos de comunicación efectiva con la sociedad, con la finalidad de difundir la política, programas y acciones encaminadas al desarrollo social;
- VII. Gestionar, proponer y participar, en la aplicación de convenios y recursos del estado en apoyo a personal docente, administrativo y de intendencia para las instituciones educativas públicas;
- VIII. Coadyuvar con el Consejo Municipal de Participación Social en la Educación, respecto de la implementación y gestión de actividades de índole educativa; y
- IX. Gestionar el incremento del bienestar social de la población mediante campañas para la prevención de enfermedades y mejora en las condiciones de salud de la población huixquiluquense;
- X. Incentivar el ejercicio de las funciones de acuerdo a lo que señala la Ley General de Salud en materia de prevención de enfermedades y promoción de la salud; y
- XI. Las demás que le otorgue por acuerdo el Ayuntamiento o le asigne la Presidenta Municipal.



"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

FUNCIONES DE LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

De conformidad con los Artículos que se señalan a continuación del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, Estado de México publicado el 08 de diciembre del 2022, se mencionan las funciones que se le confieren a los titulares de cada Unidad administrativa, adscritos a esta Dirección General de Desarrollo Social.

Artículo 193. Para el despacho de los asuntos de su competencia, el titular de la Dirección de General de Desarrollo Social se auxiliará de la siguiente estructura administrativa:

I. Subdirección de Programas Sociales

- a) Coordinación de Elaboración de Proyectos;
- b) Departamento de Educación;
- c) Departamento de Atención a la Pobreza; y
- d) Departamento de Salud

II. Subdirección de Vinculación Interinstitucional;

- a) Coordinación de operación; y
- b) Departamento de instrumentación de programas federales y estatales.

III. Coordinación Administrativa.

Artículo 194. La Subdirección de Programas Sociales, contará con las siguientes funciones:

- I. Coordinar con el Gobierno del Estado, la ejecución de los programas y acciones de desarrollo social en el Municipio;
- II. Proponer los mecanismos necesarios para incluir la participación social organizada, en los programas y acciones de desarrollo social implementados por el Ayuntamiento;
- III. Fomentar el derecho de la sociedad a participar de manera activa y responsable en la planeación, ejecución, evaluación y supervisión de la política social al interior del territorio Municipal;
- IV. Recabar la información socioeconómica de los ciudadanos para que sean sujetos del apoyo de programas sociales;
- V. Verificar de manera permanente, que los programas cumplan con los objetivos, metas y beneficios para los cuales fueron creados;
- VI. Formular, proponer y ejecutar las directrices y prioridades del Programa Municipal de Desarrollo Social;
- VII. Elaborar los proyectos de gestión de recursos en el ámbito social, de salud, de educación y de atención a la pobreza;
- VIII. Coadyuvar en la formulación y ejecución de los indicadores de evaluación de los programas sociales;



"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

- IX. Gestionar, concertar y administrar recursos públicos y privados para el desarrollo de programas en atención a la pobreza;
- X. Impulsar el desarrollo de mecanismos de financiamiento para la ejecución de proyectos productivos orientados al desarrollo de las comunidades en estado de marginación y del sector rural;
- XI. Integrar los padrones de beneficiarios de los programas de desarrollo social federal, estatal y municipal;
- XII. Realizar consulta social permanente en las comunidades y colonias del Municipio, para determinar las propuestas y modificaciones a los programas de desarrollo social y hacerlas del conocimiento de las instancias competentes;
- XIII. Integrar y llevar el registro de las instituciones educativas establecidas en el Municipio, federales, estatales, autónomas y privadas;
- XIV. Gestionar por acuerdo de la Presidenta Municipal, en coordinación con la comunidad, ante instancias federales, la incorporación del Municipio a sus programas de abasto de productos básicos (Lecherías LICONSA), a favor de la población en condiciones de pobreza alimentaria;
- XV. Elaborar, proponer y ejecutar programas de bibliotecas públicas municipales, que incluyan mejoramiento de los espacios, incremento del acervo y fomento al hábito de la lectura;
- XVI. Mantener actualizado el acervo bibliográfico de las bibliotecas y equiparlas debidamente con programas educativos que permitan el uso de la tecnología informática;
- XVII. Gestionar, organizar y coordinar el servicio social y de prácticas profesionales en las dependencias de la administración;
- XVIII. Participar en el mantenimiento y equipamiento de las escuelas públicas ubicadas en el territorio municipal, de acuerdo con los programas y recursos disponibles;
- XIX. Promover y apoyar todo tipo de actividades educativas de interés para la sociedad;
- XX. Gestionar programas de becas y apoyos económicos para estudiantes de alto rendimiento;
- XXI. Fomentar y fortalecer la convivencia escolar armónica y la generación de mecanismos para la discusión, debate y resolución pacífica de conflictos;
- XXII. Promover el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación como herramientas para la enseñanza y el aprendizaje, así como para el desarrollo de competencias en los alumnos;
- XXIII. Impulsar y desarrollar en coordinación con las Dependencias estatales competentes, los programas especiales para la educación abierta, en beneficio de personas adultas o de bajos recursos económicos;
- XXIV. Atender las acciones prioritarias para abatir los índices de marginalidad;
- XXV. Organizar los programas de apoyos alimentarios y canastas básicas que contribuyan a la economía familiar y mejoramiento de los niveles de bienestar de cada familia;





"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

- XXVI. Proponer y promover programas para el rescate de los espacios públicos, dignificando zonas marginadas y áreas de recreación; y
- XXVII. Las demás que las disposiciones legales aplicables le confieran, las que le encomiende el Director General de Desarrollo Social y las que correspondan a las unidades administrativas que se le adscriban.

Artículo 195. Para la atención de los asuntos de la competencia de la Subdirección de Programas Sociales, su Titular previa suficiencia presupuestal se auxiliará de:

- a) Coordinación de Elaboración de Proyectos,
- b) Departamento de Educación,
- c) Departamento de Atención a la Pobreza: y
- d) Departamento de Salud.

Artículo 196. La Subdirección de Vinculación de Programas Sociales, contará con las siguientes funciones:

- I. Coordinar con el Gobierno del Estado, la ejecución de los programas y acciones de desarrollo social en el Municipio;
- II. Recabar la información socioeconómica de los ciudadanos para que sean sujetos del apoyo de programas sociales;
- III. Integrar los padrones de beneficiarios de los programas de desarrollo social, federal, estatal y municipal;
- IV. Realizar consulta social permanente en las comunidades y colonias del Municipio, para determinar las propuestas y modificaciones a los programas de desarrollo social y hacerlas del conocimiento de las instancias competentes;
- V. Atender las acciones prioritarias para disminuir los índices de marginalidad;
- VI. Organizar los programas de apoyos alimentarios y canastas básicas que contribuyan a la economía familiar y mejoramiento de los niveles de bienestar de cada familia; en el ámbito Federal y estatal;
- VII. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Municipal en materia de desarrollo social; y
- VIII. Las demás que las disposiciones legales aplicables le confieran, las que encomiende la Dirección General de Desarrollo Social y las que correspondan a las Dependencias que se le adscriban.

Artículo 197. Para la atención de los asuntos de la competencia de la Subdirección de Vinculación, su Titular previa suficiencia presupuestal, se auxiliará de:

- Coordinación de Operación; y



"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

a) Departamento de Instrumentación de Programas Federales y Estatales

Artículo 198. La Coordinación de Operación es el área encargada de instrumentar y organizar la aplicación de programas sociales destinados a la comunidad, mejorando las condiciones de vida de los habitantes del Municipio, en situación de pobreza o vulnerabilidad, y tendrá las funciones siguientes:

- I. Instrumentar y organizar los objetivos, planes y programas sociales;
- II. Coordinar y planear la organización y ejecución de trabajos de carácter social, promoviendo la participación de la comunidad en las mismas;
- III. Detectar la demanda social y, al mismo tiempo, promover la participación del gobierno municipal y de la sociedad en general;
- IV. Realizar estudios e investigaciones que se requieran para detectar y evaluar las necesidades sociales;
- V. Promover y difundir los programas federales, estatales y municipales; y
- VI. Realizar consulta social permanente en las comunidades y colonias del municipio para determinar las propuestas y modificaciones a los programas de desarrollo social.

Artículo 22. De acuerdo con las necesidades de cada Dependencia de la administración pública centralizada, contarán en su estructura orgánica con una Unidad Administrativa denominada Coordinación Administrativa o Enlace Administrativo, a propuesta de la Dirección General de Administración y en acuerdo con los titulares de cada dependencia.

Esta unidad será el mecanismo de coordinación de cada dependencia con la Dirección General de Administración, vinculadas técnicamente con ésta y administrativamente con las dependencias de su adscripción, para el mejor funcionamiento y operatividad de la Administración Pública Municipal.

FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 23. A las coordinaciones o enlaces administrativos, les corresponden las siguientes funciones en el ámbito de la dependencia a la que pertenecen:

- I. Proponer a los titulares de las dependencias a la que se encuentre adscrito, las políticas y procedimientos necesarios para la administración de los recursos materiales, financieros y capital humano asignados a la Dependencia y las Unidades Administrativas;
- II. Tramitar oportunamente ante la Dirección General de Administración, los movimientos de personal, integrando un archivo de cada uno de los servidores públicos,
- III. Promover la capacitación del personal ante la Dirección General de Administración,
- IV. Integrar, controlar y custodiar, la información contenida en los archivos administrativos a su cargo;
- V. Tramitar las requisiciones de bienes y servicios ante la Dirección General de Administración;



"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

- VI. Colaborar en la elaboración de los manuales de organización y procedimientos, en los cuales quedarán definidas las funciones de cada una de las Unidades que integran el área;
- VII. Informar a los titulares de las Dependencias, sobre la aplicación de los recursos materiales, financieros y capital humano;
- VIII. Verificar juntamente con las Unidades Administrativas, competentes, el buen funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones, mobiliario, equipo y vehículos que sean utilizados por el personal que labora en la Dependencia y Unidades Administrativas;
- IX. Elaborar y controlar el presupuesto basado en resultados asignado a su área y darle seguimiento en coordinación con la Secretaría Técnica Municipal, así como los informes mensuales y trimestrales correspondientes;
- X. Llevar a cabo los estudios administrativos necesarios, para un mejor logro de la eficiencia de la función municipal;
- XI. Remitir la información necesaria, fiscal y material, para gestionar el pago correspondiente a los proveedores de bienes y servicios;
- XII. Tener reuniones periódicas con la Dirección General de Administración, para saber las necesidades de adquisición de cada Unidad Administrativa;
- XIII. Manejar el fondo fijo para las compras urgentes y requisiciones de cuantía menor, cumpliendo con los lineamientos establecidos por la Tesorería Municipal;
- XIV. Llevar el registro y control del inventario de los bienes muebles adscritos a la Dependencia, y
- XV. Las demás funciones que le sean asignadas por el titular de la Dependencia.





"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

ESTRUCTURA ORGÁNICA

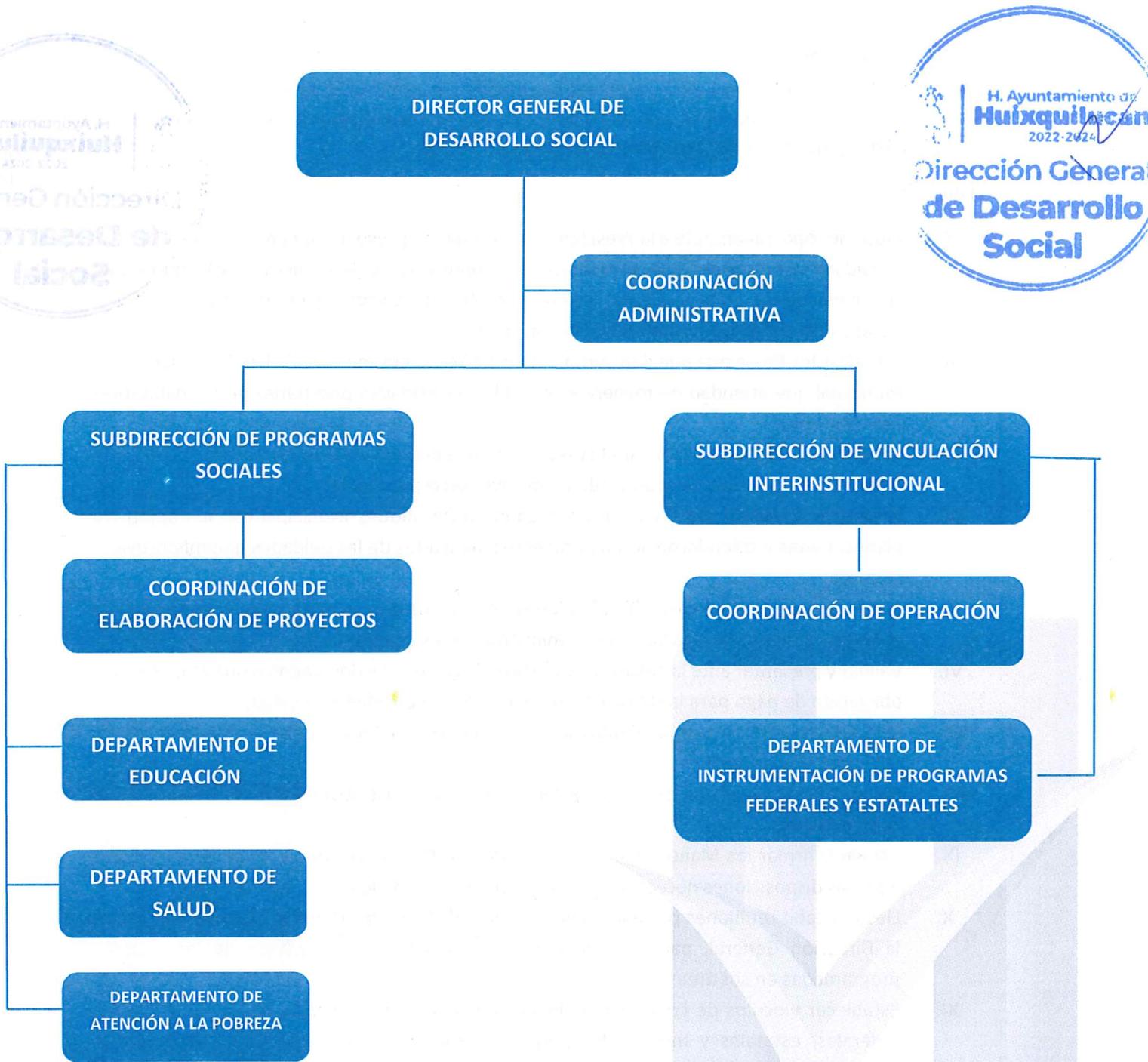
Código	Dependencia	Unidad Administrativa	Área Auxiliar
DGDS/01	Dirección General de Desarrollo Social	<ul style="list-style-type: none"> Subdirección de Programas Sociales Subdirección de Vinculación Coordinación Administrativa 	
DGDS/02		Subdirección de Programas Sociales	<ul style="list-style-type: none"> Coordinación de Elaboración de Proyectos Departamento de Educación Departamento de Salud Departamento de Atención a la Pobreza
DGDS/03		Subdirección de Vinculación Interinstitucional	<ul style="list-style-type: none"> Coordinación de Operación Departamento de Instrumentación de Programas Federales y Estatales





"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

ORGANIGRAMA





"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL

Objetivo: Planear, coordinar y dirigir acciones orientadas a la atención de las necesidades de los grupos vulnerables del Municipio, con el propósito de que puedan superar la marginación y vulnerabilidad para lograr mayores niveles de bienestar social.

Funciones:

- I. Proponer oportunamente a la Presidenta Municipal, los proyectos de programas anuales de actividades y presupuesto de egresos, para el cumplimiento de los tiempos y términos que la Ley establezca para tal efecto, así como verificar su correcta y oportuna ejecución por parte de las Unidades Administrativas a su cargo;
- II. Autorizar los Proyectos que den cumplimiento a lo establecido con el Plan de Desarrollo Municipal que atiendan de manera efectiva las necesidades prioritarias de los habitantes del Municipio;
- III. Validar y/o en su caso autorizar el anteproyecto de presupuesto de egresos de la Dirección General para presentarla al área administrativa correspondiente;
- IV. Firmar los formatos del Presupuesto basado en Resultados Municipal con los objetivos, planes, metas y calendarización de proyectos planeados de las unidades administrativas a su cargo;
- V. Autorizar las adquisiciones, arrendamientos y servicios que se consideren necesarios para el funcionamiento de las Unidades Administrativas a su cargo;
- VI. Validar y presentar ante la Tesorería Municipal, las facturas y documentos que amparen una obligación de pago para la Unidad Administrativa Responsable a su cargo;
- VII. Dar seguimiento al cumplimiento, incumplimiento y/o terminación en su caso de los contratos y/o convenios.
- VIII. Firmar oficios, acuerdos, circulares y demás actos administrativos sobre los asuntos de su competencia;
- IX. Validar y firmar los Manuales de Organización, de Procedimientos y en general de todas aquellas disposiciones necesarias para el cumplimiento de los fines del Municipio;
- X. Llevar a cabo reuniones permanentes con los titulares de las Unidades Administrativas de la Dirección General, para que presenten los informes del resultado de las acciones programadas en sus áreas;
- XI. Establecer vínculos de coordinación institucional con las dependencias de los gobiernos federales, estatales y municipales para la ejecución de los programas y acciones de desarrollo social en el Municipio;
- XII. Aprobar y/o en su caso autorizar las propuestas de las Unidades Administrativas a su cargo encaminadas a promover la participación social organizada con población en general, así





“2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

como de diferentes actores institucionales, involucrándolos en la aplicación de la política social al interior del territorio municipal.

- XIII. Validar que los recursos públicos para el desarrollo de programas en atención a grupos vulnerables lleguen a la población objetivo, priorizando las necesidades de las comunidades de acuerdo con el orden de marginalidad y criterios de pobreza;
- XIV. Instruir al personal de las Unidades Administrativas de la Dirección para que atiendan de manera eficiente, oportuna y respetuosa al público en general;
- XV. Instrumentar acciones para cuidar que las relaciones humanas del personal a su cargo se realicen de manera respetuosa y cordial;
- XVI. Conceder las audiencias que les soliciten los usuarios del servicio;
- XVII. Instrumentar proyectos de abastecimiento de productos de consumo básico en apoyo a las comunidades vulnerables;
- XVIII. Asegurar el correcto funcionamiento y operación de la infraestructura de las bibliotecas públicas municipales, mediante el mantenimiento preventivo y el equipamiento de los mismos;
- XIX. Otorgar apoyos, estímulos y donación de materiales a alumnos en situación de vulnerabilidad y/o por su buen desempeño educativo, así como a instituciones educativas;
- XX. Acordar con la Presidenta Municipal los asuntos de su competencia;
- XXI. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia, las que señalen las disposiciones legales aplicables y las asignadas directamente por la Presidenta Municipal;

SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMA SOCIALES

Objetivo: Promover la planeación, programación, coordinación y organización de las actividades necesarias para la implementación de los programas estatales y municipales, así como impulsar acciones para el incremento del bienestar social de la población en general y en especial a los grupos vulnerables.

Funciones:

- I. Coordinar y revisar la elaboración de la formulación del anteproyecto de presupuesto de egresos de las unidades administrativas auxiliares a su cargo, para presentarla al superior jerárquico;
- II. Revisar y presentar al superior jerárquico los objetivos, planes, metas y calendarización de los formatos del Presupuesto basado en Resultados Municipal de las áreas a su cargo;
- III. Planear, proponer, coordinar y validar las adquisiciones, arrendamientos y servicios que se consideren necesarios para el funcionamiento de la Unidad Administrativa auxiliar a su cargo, y ser presentadas al superior jerárquico inmediato; Informar al superior jerárquico inmediato del seguimiento, cumplimiento, incumplimiento y/o terminación en su caso, de los contratos y/o convenios.



"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

- IV. Proporcionar al superior jerárquico inmediato, la información necesaria para solventar observaciones derivadas de auditorías, siempre y cuando ésta obre en expedientes;
- V. Informar trimestralmente y cada vez que sea requerido, al superior jerárquico inmediato, el resultado de las acciones programadas en las áreas de la Unidad Administrativa responsable a su cargo;
- VI. Presentar la planeación, programación, organización de las actividades de las áreas pertenecientes a la Subdirección de Programas Sociales al superior Jerárquico;
- VII. Coordinar los trabajos, vínculos de coordinación institucional con las dependencias de los gobiernos federales, estatales y municipales para la ejecución de los programas y acciones de desarrollo social en el Municipio;
- VIII. Implementar acciones para promover la participación social organizada con población en general, así como de diferentes actores institucionales y/o autoridades auxiliares, involucrándolos en la supervisión y aplicación de los programas sociales en el territorio municipal;
- IX. Coordinar la planeación y ejecución de acciones encaminadas a recabar la información socioeconómica de la población para determinar quiénes son posibles beneficiados de los programas sociales;
- X. Gestionar, concertar y administrar recursos públicos para el desarrollo de programas en atención de grupos vulnerables;
- XI. Instruir a las áreas a su cargo, la planeación, programación y ejecución de Programas y Proyectos que prioricen lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal de Huixquilucan Estado de México, 2022-2024;
- XII. Asignar los proyectos de gestión de recursos en el ámbito social, de salud, de educación y de atención a grupos vulnerables;
- XIII. Revisar y en su caso validar los proyectos y programas de gestión de recursos en el ámbito social, verificando que cumplan con los objetivos, metas y tiempos de ejecución, así como la correcta comprobación de los mismos;
- XIV. Integrar y resguardar los padrones de beneficiarios de los programas de desarrollo social;
- XV. Organizar los programas de apoyos alimentarios y canastas básicas que contribuyan a la economía familiar y mejoramiento de los niveles de bienestar de cada familia;
- XVI. Acordar con el superior jerárquico inmediato el despacho de los asuntos de su competencia;
- XVII. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia, las que señalen las disposiciones legales aplicables y las asignadas directamente por el titular del área.
- XVIII. Fomentar la atención a los problemas de salud de los jóvenes, así como la orientación y asesoramiento en el campo de la sexualidad, planificación familiar, adicciones y salud mental;
- XIX. Proponer y participar en los programas y acciones para brindar asistencia médica en materia de prevención como apoyo a la población y grupos vulnerables;





"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

- XX. Coordinar los programas de salud en materia de prevención en las comunidades, desarrollando, organizando y difundiendo programas y actividades de educación para la salud, para promover el mejoramiento en la calidad de vida de los individuos y las familias;
- XXI. Difundir los programas y campañas especiales de salud, a través de los cuales se orienta y atiende a las familias en la prevención de enfermedades, la salud reproductiva, programas para la atención integral de la salud escolar y de la mujer, educación para la salud, vacunación universal, control de enfermedades crónico degenerativas, así como odontología preventiva;
- XXII. Coordinar acciones con instituciones del sector salud, para el desarrollo de jornadas de salud y apoyos en la realización de diversos estudios médicos, enfocados especialmente a los grupos de escasos recursos económicos;

COORDINACIÓN DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS

Objetivo: Promover, gestionar y ejecutar las acciones necesarias para la implementación y conducción de programas y proyectos a nivel Federal, Estatal y Municipal para promover e impulsar el bienestar social de la población en general del municipio, con especial atención a los grupos vulnerables.

Funciones:

- I. Gestionar y participar para la aplicación de los Programas Federales, Estatales y Municipales, así como establecer vinculación con las autoridades correspondientes;
- II. Participar en la coordinación institucional con las dependencias federales, estatales y municipales, para promover acciones relacionadas con los programas y proyectos en materia social que desarrolle el Ayuntamiento;
- III. Solicitar a las dependencias y entidades del ámbito federal, estatal y municipal apoyo e información y el seguimiento de las acciones a desarrollar en programas y proyectos dentro del municipio a través de las unidades administrativas de la subdirección de programas sociales;
- IV. Coadyuvar en la planeación, coordinación y ejecución de los programas, para beneficio de la ciudadanía;
- V. Coadyuvar con el gobierno municipal y la sociedad en general para que los programas y proyectos lleguen a la población objetivo,
- VI. Elaborar oficios, acuerdos, circulares y demás actos administrativos sobre los asuntos de los programas y proyectos que requieran la participación de diversas áreas;
- VII. Coadyuvar en la capacitación a servidores públicos para desempeñar las comisiones generadas de la implementación de los programas y proyectos;



"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

- VIII. Dar seguimiento a los objetivos y metas establecidos en los programas y proyectos para lograr el resultado y control esperado;
- IX. Enlace ante la Unidad de Transparencia, para recopilar y proporcionar la información de cada Unidad Administrativa de la Dirección, que en materia de transparencia sea de su competencia;
- X. Atender y dar seguimiento a las solicitudes de la Plataforma Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX);
- XI. Solicitar a las Unidades Administrativas Responsables, la información que generen, para la actualización de la Plataforma de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX);
- XII. Enlace del Sistema de Control Interno y Administración de Riesgos, para coordinar los trabajos en las Unidades Administrativas de la Dirección General de Desarrollo Social;
- XIII. Recopilar de cada una de las áreas de la Dirección General y difundir permanentemente los Manuales de Procedimientos y Organización,
- XIV. Desempeñar las comisiones que le encomiende el titular de la Dirección General;

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Objetivo: Coadyuvar al incremento del Bienestar Social de la Población, mediante el fortalecimiento del nivel educativo de las instituciones públicas.

Funciones:

- I. Acordar con su superior jerárquico el trámite y resolución de los asuntos encomendados y de aquellos que se turnen al personal bajo su vigilancia;
- II. Generar Informe mensual de las labores encomendadas, así como las asignadas al personal a su cargo, conforme a los planes y programas que establezca la Subdirección de Programas Sociales;
- III. Elaborar las actividades correspondientes del área administrativa conforme a los planes, programas y lineamientos que establezca el superior.
- IV. Elaborar proyectos relacionados con el marco de actuación de la Unidad Administrativa a la que estén adscritos, y en su caso, ejecutarlos;
- V. Vigilar la correcta utilización de recursos humanos, financieros y materiales por parte del personal a su cargo, informando periódicamente de ello a su superior;
- VI. Llevar el control y gestión de los asuntos que les sean asignados conforme al ámbito de sus atribuciones;
- VII. Preparar y revisar, en el ámbito de su competencia, la documentación que deba suscribir el superior jerárquico;
- VIII. Formular dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por sus superiores jerárquicos;
- IX. Proponer programas de excelencia y calidad en el trabajo en su Unidad Administrativa;





"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

- X. Atender las propuestas que planteen las comunidades y autoridades auxiliares para los planteles Educativos y becas;
- XI. Fomentar en los alumnos el hábito de estudio, por medio de una beca contribuyendo al combate de la deserción escolar;
- XII. Apoyar en el ámbito de la competencia municipal a los programas federales y estatales, que se apliquen en las instituciones públicas del Municipio;
- XIII. Promover, desarrollar y evaluar programas especiales para la educación abierta, en beneficio de personas adultas o de bajos recursos económicos;
- XIV. Gestionar, proponer y participar en la aplicación de convenios y recursos estatales y municipales, en apoyo a personal docente, administrativo e intendente, en las instituciones públicas del municipio;
- XV. Elaborar, proponer y ejecutar programas de bibliotecas públicas municipales, que incluya el mejoramiento de los espacios, incremento del acervo y fomento al hábito de la lectura;
- XVI. Gestionar, organizar y coordinar el servicio social, prácticas profesionales y de estadía, en las oficinas dependientes de la administración pública municipal y organismos descentralizados;
- XVII. Integrar y llevar a cabo el registro de las instituciones educativas de orden federal y estatal, de los diferentes niveles educativos establecidos en el Municipio a fin de realizar un diagnóstico general del total de alumnos registrados;
- XVIII. Mantener el acervo bibliográfico de las bibliotecas y equiparlas debidamente con programas educativos que permitan el uso de la tecnología informática;
- XIX. Realizar actividades que permitan el acceso a los servicios de consulta de libros, impresos y digitales, y otros servicios culturales complementarios, como orientación e información, que permita a la población adquirir, transmitir, acrecentar y conservar en forma libre el conocimiento en todas las ramas del saber;
- XX. Elaborar acciones que faciliten el uso de recursos de las bibliotecas públicas y coordinar sus funciones para fortalecer y optimizar la operación de estas;
- XXI. Ejecutar mecanismos de participación para planear y programar la expansión y modernización tecnológica de las bibliotecas públicas.

DEPARTAMENTO DE SALUD

Objetivo: Coadyuvar con las instancias correspondientes para mejorar las condiciones de Salud, mediante acciones para prevenir, orientar y asesorar a la población.

Funciones:

- I. Fomentar la atención a los problemas de salud de los jóvenes, así como la orientación y asesoramiento en el campo de la sexualidad, planificación familiar, adicciones y salud mental;



"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

- II. Proponer y participar en los programas y acciones para brindar asistencia médica en materia de prevención de enfermedades y promoción de la salud como apoyo a la población y grupos vulnerables bajo los lineamientos de la Ley General de Salud;
- III. Coordinar los programas de salud en materia de prevención en las comunidades, desarrollando, organizando y difundiendo programas y actividades de educación para la salud, para promover el mejoramiento en la calidad de vida de los individuos y las familias;
- IV. Difundir los programas y campañas especiales de salud, a través de los cuales se orienta y atiende a las familias en la prevención de enfermedades, la salud reproductiva, física, mental, social, así como programas para la atención integral de la salud escolar y de la mujer, educación para la salud, vacunación universal, control de enfermedades crónico degenerativas, así como odontología preventiva;
- V. Coordinar acciones con instituciones del sector salud del orden público y privado, para el desarrollo de jornadas de salud y apoyos en la realización de diversos estudios médicos, enfocados especialmente a los grupos de escasos recursos económicos;
- VI. Gestionar ante las instancias de los tres niveles de gobierno, así como organismos no gubernamentales apoyos en materia de salud, para la población en condiciones de vulnerabilidad.

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA POBREZA

Objetivo: Coadyuvar al incremento del Bienestar Social de la población, mediante la instrumentación de programas y acciones orientadas a satisfacer las necesidades básicas de la población.

Funciones:

- I. Presentar la planeación, programación, organización, así como dirigir las actividades de la Unidad Administrativa a su cargo;
- II. Elaborar propuestas al superior jerárquico inmediato sobre los objetivos, planes y Presupuesto Basado en Resultados Municipal de la Unidad Administrativa a su cargo;
- III. Formular y presentar propuesta de anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Unidad Administrativas a su cargo;
- IV. Presentar informe mensual de avance del Presupuesto Basado en Resultados Municipal de sus funciones y acciones;
- V. Promover, coordinar y fomentar el mejoramiento, y rehabilitación de viviendas;
- VI. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Municipal en materia de desarrollo social;



"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

- VII. Identificar las zonas marginadas, así como el índice de desarrollo humano: en colaboración con las diferentes áreas gubernamentales a fin de priorizar la atención a los diferentes ámbitos sociales;
- VIII. Priorizar las necesidades de las comunidades verificando el orden de marginalidad y criterios de pobreza, desarrollando programas que beneficien a la población Huixquiluquense;
- IX. Realizar trabajos de carácter social, promoviendo la participación de la comunidad en las mismas;
- X. Proponer al superior jerárquico inmediato medidas, programas y acciones tendientes a mejorar el desempeño del departamento;
- XI. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia, las que señalen las disposiciones legales aplicables y las asignadas directamente por el Director General.

SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Objetivo: Ser el vínculo entre las Dependencias Estatales y Federales, en materia de programas sociales, enfocados al bienestar social de nuestro municipio, teniendo como asignación principal el de brindar la logística para la entrega de los diversos apoyos y beneficios que se entregan en nuestro municipio, así como también la de gestionar la incorporación de programas.

Funciones:

- I. Supervisar, coordinar y/o colaborar en la integración de los padrones de beneficiarios de los programas de desarrollo social del nivel federal, estatal y municipal;
- II. Coordinar el levantamiento de estudios socioeconómicos en las localidades del municipio, para conocer las propuestas y o modificaciones para el acceso de la población a los programas sociales y turnarlas a las instancias correspondientes;
- III. Supervisar la gestión de programas desarrollo social se entreguen dentro del municipio para que ante las instancias federales, estatales y municipales, en coordinación con las comunidades, se realice la incorporación del municipio a los programas de abasto de productos básicos (LICONSA, DICONSA);
- IV. Supervisar las acciones prioritarias para ayudar a reducir el índice de marginalidad dentro del municipio y coordinar las acciones necesarias para la operar los programas de desarrollo social en el municipio;
- V. Supervisar y coordinar la operatividad de programas de apoyo alimentario para la población del municipio;
- VI. Apoyar con oportunidad y eficiencia los asuntos del programa anual de la mejora regulatoria;
- VII. Coordinar, asignar y supervisar las acciones de rehabilitación de espacios de uso común se realicen en las escuelas del municipio;



"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

- VIII. Gestionar y vincular con organizaciones de los distintos niveles de gobierno y organismos no gubernamentales en materia de desarrollo social la donación de apoyos, impartición de talleres de capacitación para fomentar las capacidades productivas de la población;
- IX. Vinculación con autoridades auxiliares y comunidad en general para difusión de programas sociales.

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN:

Objetivo: Es el área encargada de instrumentar y organizar la aplicación de programas sociales destinados a la comunidad, mejorando las condiciones vida de los habitantes del Municipio, en situación de pobreza o vulnerabilidad.

Funciones:

- I. Coordinar y organizar las actividades de cada uno de los planes y programas sociales;
- II. Coordinar y planear la organización y ejecución de trabajos de carácter social, promoviendo la participación de la comunidad en las mismas;
- III. Detectar la demanda social y, al mismo tiempo, promover la participación del gobierno municipal y de la sociedad en general;
- IV. Realizar estudios e investigaciones que se requieran para detectar y evaluar las necesidades sociales;
- V. Promover y difundir los programas federales, estatales y municipales; y
- VI. Realizar consulta social permanente en las comunidades y colonias del municipio para determinar las propuestas y modificaciones a los programas de desarrollo social.



DEPARTAMENTO DE INSTRUMENTACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES

Objetivo: Es el área encargada de promover, gestionar y ejecutar las acciones necesarias para la implementación y conducción de programas y proyectos a nivel ante instancias federales y estatales, impulsando el bienestar social de la población en general, con especial atención a los grupos vulnerables y tendrá las siguientes:

Funciones:

- I. Participar en la aplicación de los Programas Federales, y Estatales, además establecer la vinculación con las autoridades correspondientes;
- II. Establecer mecanismos de coordinación institucional con las dependencias federales y estatales, para promover su participación en las acciones relacionadas con los programas y proyectos en materia social que desarrolle el Ayuntamiento;
- III. Solicitar a las dependencias y entidades del ámbito federal y estatal apoyo e información para el seguimiento de las acciones a desarrollar con los programas de índole social para el acceso de las posibles familias;



“2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

- IV. Participar en la planeación, coordinación y ejecución en los programas, para beneficio de la ciudadanía;
- V. Coadyuvar con las instancias federales, estatales y municipales además de la sociedad en general para que sean eficazmente ejecutados los programas y proyectos;
- VI. Elaborar oficios, acuerdos, circulares y demás actos administrativos sobre los asuntos de los programas y proyectos que requieran la participación de diversas áreas;
- VII. Capacitar a servidores públicos para desempeñar las comisiones generadas de la implementación de los programas de índole federal y estatal;
- VIII. Verificar y validar la ejecución de los objetivos, metas y prioridades establecidos en los programas y proyectos para lograr el resultado y control esperado;
- IX. Recopilar, Integrar, analizar, generar y custodiar información socioeconómica y geográfica para el soporte de los proyectos y programas;
- X. Las demás que las disposiciones legales aplicables le confieran, las que encomiende la Dirección General de Desarrollo Social y las que correspondan a las unidades administrativas que se le adscriban;

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Objetivo: Coordinar, gestionar y emplear los recursos materiales, humanos y financieros destinados a la Dirección General de Desarrollo Social, cuidando su uso adecuado para alcanzar los objetivos proyectados.

Funciones:

- I. Tramitar los diferentes movimientos de personal ante la Dirección General de Administración las altas y las bajas, mediante oficio previa autorización del Director General.
- II. Gestionar por medio de oficio ante la subdirección de Administración de Personal la justificación de faltas, periodos vacacionales, cambios de biométrico y movimientos de adscripción.
- III. Dar Seguimiento al sistema (SIMA) para tener un mejor control de recursos disponibles para la adquisición de las diferentes necesidades de la Dirección General.
- IV. Coordinar con las diferentes áreas de la Dirección General aprobadas por el titular del área para la correcta distribución de los recursos materiales, financieros y capital humano
- V. Controlar y coordinar el buen funcionamiento de los diferentes activos (instalaciones, mobiliarios, equipo y vehículos)
- VI. Elaborar el anteproyecto para la distribución de los recursos que se destinaran para cada área según sus necesidades.
- VII. Fungir como enlace ante la secretaria técnica para alimentar el sistema (SIMA) de los diferentes procesos y del uso de los mismos.



"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

- VIII. Coordinar los proyectos, calendarización y metas del Presupuesto Basado en Resultados Municipal con cada área de la Dirección General.
- IX. Distribuir el gasto del fondo fijo otorgado por la tesorería municipal para las compras urgentes y de cuantía menor en estricto cumplimiento a los lineamientos emitidos para tal fin.

DIRECTORIO

<p>Lic. Raúl Velázquez González Director General de Desarrollo Social Teléfono: 5525957050 Ext. 6710 desarrollosocialdg@gmail.com</p>	<p>C. Ferrel Gutiérrez González Subdirector de Programas Sociales Teléfono: 5525957050 ext. 6703 desarrollosocialdg@gmail.com</p>	<p>Profa. Irene Clemente Valencia Subdirectora de Vinculación Teléfono: 55 25.95.70.50 ext. 6703 desarrollosocialdg@gmail.com</p>	<p>Lic. Gabriela Pedraza Barrios Coordinadora Administrativa Teléfono: 5525957050 Ext. 6712 desarrollosocialdg@gmail.com</p>
<p>Arq. Yolanda Fabiola García Barrios Coordinadora de Elaboración de Proyectos Teléfono: 5525957050 ext. 6703 desarrollosocialdg@gmail.com</p>	<p>Lic. Apolonio Gilberto García Sanabria Jefe del Departamento de Educación Teléfono: 5525957050 ext. 6705 desarrollosocialdg@gmail.com</p>	<p>Dra. Eduwiges Juárez Sánchez Jefa del Departamento de Salud Teléfono: 5525957050 ext. 6703 desarrollosocialdg@gmail.com</p>	
<p>C. Virginia Grijalva Ramírez Jefe de Depto. Atención a la Pobreza Teléfono: 5525957050 Extensión. 6706 desarrollosocialdg@gmail.com</p>	<p>C. David Tepozán García Coordinador de Operación Teléfono: 5525957050 desarrollosocialdg@gmail.com</p>	<p>C. Pedro Abasolo Hernández Jefe de Depto. de Instrumentación de Programas Federales y Estatales Teléfono: 5525957050 ext. 6703 desarrollosocialdg@gmail.com</p>	





"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

VALIDACIÓN



DRA. ROMINA CONTRERAS CARRASCO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



LIC. BENITO GARCÍA ÁVALOS
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL



C. HECTOR HUGO SALGADO RODRÍGUEZ
SECRETARIO TÉCNICO MUNICIPAL



MTRA. ALMA ROCÍO ROJAS PÉREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

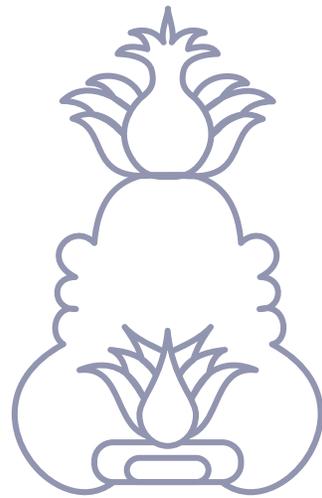


LIC. RAÚL VELÁZQUEZ GONZÁLEZ
**DIRECTOR GENERAL DE
DESARROLLO SOCIAL**

MODS

Handwritten text in Urdu script, possibly a signature or name, written in blue ink.

Handwritten signature or initials in blue ink, consisting of several loops and strokes.



2022-2024

MUIXQUILUCAN

SIGAMOS AVANZANDO